



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 14,229 DE 18 DE agosto DE 2006

Por la Cual

la sociedad **GRANFORD CORP.**, confiere un Poder General
a favor de **NELSON IVAN NIETO JARRIN.**



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

(14229)

Por la cual la sociedad GRANFORD CORP. confiere un poder general a favor de NELSON IVAN NIETO JARRIN.

Panamá, 18 de agosto de 2006.



En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257), y CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de GRANFORD CORP. (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco dos nueve tres siete dos (529372), Documento nueve seis ocho cero ocho cuatro (968084), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad GRANFORD CORP., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha Ficha cinco dos nueve tres siete dos (529372), Documento nueve seis ocho cero ocho cuatro (968084) de la Sección de (Mercantil) del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de GRANFORD CORP. los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de GRANFORD CORP. dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor NELSON IVAN NIETO JARRIN. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor NELSON IVAN NIETO JARRIN, portador del pasaporte No. 1000611994, para que ejercite las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, arrendar, ceder, permutar, entregar y gravar cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institucion que
preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujecion a las
reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a una y
todas las cajas de seguridad que esten a nombre de la sociedad; para
girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir o
someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad
pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de
agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de
las facultades aqui conferidas y para revocar tales sustituciones. ---
El poder aqui conferido podra ser usado y ejercido por **NELSON IVAN
NIETO JARRIN**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier pais,
estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivision politica de
cualquier pais y el mismo retendra plena fuerza hasta tanto la junta
directiva disponga otra cosa. -----

Se expediran las copias que soliciten los interesados y leida como les
fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos
instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número
ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **JULISA
JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos
tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de
esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobacion y para constancia la
firman todos por ante mi, el Notario que doy fe.---ESTA ESCRITURA

PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE ---

----- (14229) -----

(fdos.) **GEORGE ALLEN**, Director/Presidente -----

CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----

MIRZELLA TUÑON-----**JULISA JARAMILLO** -----

Refrendada por el Lic. Edison Ernesto Teano, Abogado en ejercicio. ----

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito

iedad serán

o del Pacto
iedad pueden
ultades de

ltados para
al que se
LIN. -----
ción de la
IVAN NIETO
ercite las

actos de
e de la
a y más
esadas a
n o sin
bienes o
abrir y
; para
esquiera
ibir y
a de r
abrir
ncos o
o las
rlo y
fondos
para

de Panamá. -
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del
mes de agosto de dos mil seis (2006).



[Signature]
Célio, Diego José Echeverría Corrales
Notario Público Panamá

105
REPUBLICA DE PANAMA
8006

21
AUG
2006

APOSTILLE
Convention de la Haye du 3 octobre 1954

País PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por *[Signature]*
quien actúa en calidad *[Signature]*
y está revestido del sello / timbre de



CERTIFICADO
en Panamá a 21 de agosto del año 2006
por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
bajo el número 17125
del Actore 10 Fianza
[Signature]
Inocencia

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho
de la ley Notarial. CERTIFICADO: que la copia que an-
tecede, que consta de tres (3) copias, es reproducción
exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 20 MAY 2010

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito